SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00488-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de embargo de remanentes presentada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2239
Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00488-00
EJECUTANTE	FAUSTO CABEZAS JIMENEZ
EJECUTADO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A- ESIMED S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Atendiendo a la constancia secretarial y una vez revisado el expediente, se encuentra que con fecha 5 de agosto de 2022, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia solicitó el embargo y secuestro de remanentes que existan en el proceso ejecutivo que se adelanta en este despacho a nombre de FAUSO CABEZAS JIMENEZ en contra de la entidad **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A** con radicación76001-31-05-003-2021-00488-00.

Dichos remanentes irán con destino al proceso con radicación 63-001-31-05-001-2019-00-231-99 que se tramita en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia teniendo como demandante **ALEJANDRA VALENCIA GORDILLO** en contra de ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. -ESIMED S.A. Se limita la suma a retener hasta por $358.850.294.

Finalmente, existe una solicitud de aclaración deprecada por la apoderada de la parte ejecutante en cuando a aclarar en la liquidación de crédito que el valor de salarios es de **$132.447.000** y no $132.447.00, situación que tiene recibo para este despacho.

Por lo anterior, el despacho actuando de conformidad con el articulo 466 del C.G.P, decretará el embargo solicitado por encontrarse conforme a derecho

Por las razones expuestas, este despacho dispone:

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR embargados los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados a la entidad **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A**., dentro del proceso promovido por **FAUSO CABEZAS JIMENEZ** en contra de **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A**. en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, radicado bajo la partida única 76001-31-05-003-2021-00488-00, Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: ACLARAR el auto interlocutorio 1429 del 18 de julio de 2022, en cuanto a establecer para todos los efectos que el valor consignado en la liquidación de crédito como salarios es de **$132.447.000**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 25 DE OCTUBRE 22 EN EL ESTADO No. 149